

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* *Abandonan la sesión a las 16:10 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las quince horas, del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el 4 de febrero de 2009, detectándose en el mismo el siguiente error material:

1. En el punto 3.1.4., EXPTE. Nº 20/2008, donde pone: %SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., debe de poner: %oU.T.E. SPORT MANCHA TECDECO+

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2009 en el punto anterior por error material, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2.- LICENCIA DE ACTIVIDAD.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

3.- URBANISMO:

3.1. EXPTE. 13/07. LIDL. SUPERMERCADOS, S. A. U. MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN NAVE PARA LOCAL COMERCIAL CON APARCAMIENTO EN PARCELA 10, SECTOR 10 D (C/ TEJAR, 10), DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ LUÍS LÓPEZ SANTA MARÍA, en representación de LIDL SUPERMERCADOS, S. A. U., con CIF: A-60.195.278, con domicilio en Avda. Severo Ochoa, 3, Edificio Monterrey, C.P. 28232 de LAS ROZAS (Madrid), solicitando modificación de la licencia de obras para construcción de Nave para Local Comercial con Aparcamiento en Parcela 10, Sector 10 D (C/ Tejar, 10), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-02-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a LIDL SUPERMERCADOS, S. A. U., modificación de la licencia de obras para construcción de Nave para Local Comercial con Aparcamiento en Parcela 10, Sector 10 D (C/ Tejar, 10), de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. Román Monasterio Larrinaga y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Entre los antecedentes del presente edificio se destaca la concesión de la Licencia de Apertura de Actividad concedida con fecha de 15 de Noviembre de 2007.

*Revisada la documentación presentada, en fecha 23 de Enero de 2007, así como las posteriores modificaciones en fecha 21 de Febrero de 2008 y el anexo con fecha de registro 14 Mayo de 2008, donde se contempla un aumento de la zona de superficie para elaboración de pan, se expone que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de los que se dan cuenta a continuación:
Advertencias de carácter específico.*

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución visado por el Colegio correspondiente, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

Se recuerda que las escalas fijas que dan acceso a la entreplanta donde se encuentran los cuartos de maquinaria presentes en el Plano OC-01, deberán cumplir el CTE según DSU apartado 4.5.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la aprobación del proyecto modificado, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. A lo largo del proceso de edificación se deberán aportar los documentos de subsanación requeridos.+

3.2. EXPTE. 99/07. CLIMATIZACIÓN DAVID, S. L. MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN MANZANA 15, PARCELA 2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. DAVID GARCÍA SÁNCHEZ, en representación de CLIMATIZACIÓN DAVID, S. L., con CIF: B-45.313.079, con domicilio en C/ Camino de Huecas , 8, de Torrijos, solicitando modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 15, Parcela 2 del Polígono Industrial %a Atalaya+, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-02-09.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CLIMATIZACIÓN DAVID, S. L., modificación de la licencia de obras para construcción de Nave sin uso definido en Manzana 15, Parcela 2 del Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya+, de esta villa.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Industrial D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

Se presenta documentación de final de obra, en la que se disminuye la edificabilidad de 919,39 m2. que tenía aprobadas a 738,98 m2., al suprimir la zona de almacenamiento en doble planta en beneficio de la zona de oficinas y aseos de planta baja y aprovechando la planta por encima de las oficinas para nueva zona de almacenamiento, mejorando, incluso, la funcionalidad, con la ampliación de la zona de oficinas y aseos, al dotar de vestuario y aseo adaptado. Igualmente se disponen, ahora sí de plazas de aparcamiento, de forma acorde con la normativa de aplicación.

Se mantienen invariables el resto de determinaciones del acuerdo anterior.+

3.3. EXPTE. 172/08. D. RAÚL AMADOR LUQUE. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GARCÍA MORATO (PARCELA 18), DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. RAÚL AMADOR LUQUE, con DNI: 03.908.659-Q, con domicilio en C/ Maximina Felisa Gómez, 12, de C.P. 45524 RIELVES (Toledo), solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ García Morato (Parcela 18), de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-02-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. RAÚL AMADOR LUQUE, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ García Morato (Parcela 18), de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se

subsanen las deficiencias detectadas en un plazo de 15 días desde la recepción de la modificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 2.588,17 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 731,03 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.857,14 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 27-11-08 por D. RAÚL AMADOR LUQUE; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.117,80 euros. Habiendo sido depositados 1.117,80 euros por D. RAÚL AMADOR LUQUE, el 27-11-08.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

En la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Raul Amador Luque, en fecha 27 de Noviembre de 2008, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa y Coordinador de Seguridad y Salud D. Félix Rodríguez Martínez de la Casa, según se comprueba en los Ofi cios presentados y en el Boletín Estadísti co. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a conti nuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1.En el plano de parcela debería venir acotado, como es preceptivo, según nuestras Normas Subsidiarias, tanto el ancho de las aceras, la calzada como el ancho total de la calle. Las acotaciones de parcelas no coinciden exactamente

con las de la ficha, pero las diferencias son mínimas (7,12 - 7,18) y (13,80 - 13,89).

A2.No se acota el patio, para poder comprobar la ocupación, aunque por deducción, se estima que cumple al tener 45,34 de patio y ser el 30 % 45,33 m².

A3.En la planta de cubiertas se estará a lo aprobado en Pleno, sobre la adaptación de las Normas Subsidiarias y el Código Técnico, también se deberá reformar el alzado frontal y la sección A-A.

A4.El garaje tiene 3 metros de ancho libre, pero la puerta de acceso, colocada de manara no perpendicular, sino sesgada tiene solamente 2,80 metros de dimensión, y se dice que es Corredera (en Memoria, basculante), por lo que dificultará las maniobras de apertura, cierre e incluso la posibilidad de colocar 2 vehículos teniendo tan solo 10,18 de longitud, quizás sería mejor el colarla de persiana, y agrandar la un poco.

A5.El ventanal del salón incumple con el 1/8 de hueco de luz y ventilación, al tener 24,12 m², y tener tan solo para 24 m². Se ha de tener en cuenta que ha de cumplir con el Código Técnico (Cristal de seguridad en la parte baja).

A6. Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales, o crear una pared que impida estas, a la vez que se evitan los testeros vistos. Se estará a lo dispuesto en cuanto a los materiales a emplear en los cerramientos laterales, similares a los de las fachadas.

A7.Las barandillas de la escalera interior, se adecuarán a los requisitos establecidos por el Código Técnico en su Documento Básico de Seguridad de Utilización. (CTE-DB.SU).

A8.El aseo de la planta baja tiene tan solo 2,18 m², cuando la dimensión mínima está establecida en 2,25 m².

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1.Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

B2. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; %a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones %muy integradas+ situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.+

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.
- Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y . DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, al cumplir con los parámetros principales, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 4 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía. +

3.4. AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO (AIU) Í EL OLIVARÍ SECTOR 9-A. RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 9-A.-

Vista la petición de D. Francisco Ramón Díaz Menorca en representación de AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO Í EL OLIVAR+ SECTOR 9-A, con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, 23 de Torrijos, de la recepción de las Obras de Urbanización del Polígono 9-A, formulada el día 28 de febrero de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la recepción de las obras de urbanización del Polígono 9-A, a la Agrupación de Interés Urbanístico *%El Olivar+Sector 9-A*, condicionada a la subsanación de los errores detallados en el siguiente informe de los Servicios Técnicos Municipales:

%Con fecha 28 de febrero de 2008, se presenta por D. Francisco Ramón Díaz Menorca, en representación de AIU %El Olivar+Sector 9-A, la documentación necesaria para la Recepción de las Obras de Urbanización y proceder a la firma del Acta de Recepción de la Urbanización del Polígono 9-A. A lo largo del año se fue completando la documentación necesaria para su recepción.

DOCUMENTACIÓN:

Se aportan los siguientes documentos;

- 1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
- 2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
- 3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
- 4. Planos finales de la obra digitalizados en formato.dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
- 5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
- 6. Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
- 7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.*

VISITA TÉCNICA:

Se realizan visitas, los días 15 de diciembre de 2008 y 4 de enero de 2009 conjuntamente por ;

Operarios Municipales:

D. Pedro Luis González Justo. Jefe de electricidad.

D. Simón Trenado Calderón. Área de Fontanería y Saneamiento.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. Julián Álvarez Panadero. Aparejador Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la calle Tejar siguiendo por la calle Puerto de Palos, recorriéndola en su totalidad, continuando por la calle Nuestra Señora del Rosario hasta final del Sector, seguidamente la calle Doce de Octubre y finalmente las calles perpendiculares como la Travesía Doce de Octubre, Avenida de la Estación y calle Orellana.

Se recogen mediante las fotografías que se acompañan al informe las cuestiones revisadas el día 15 de diciembre de 2008.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

La instalación de riego por goteo se encuentra descolocada y desconectada en algunos tramos, incluso invadiendo las zonas de paso peatonal.

Aparece vegetación que deberá comprobarse si no está seca en la época de floración. Ésta no corresponde con la grafiada en el plano 16 aportado.

Los planos de fontanería y riego deben recoger con exactitud, donde están las llaves de corte y los reguladores de caudal o temporizadores para su posterior mantenimiento.

ZONAS DOTACIONALES

Se encuentra ocupado en la actualidad por instalaciones del SESCOAM.

Existen accesos peatonales dificultosos en la Calle Doce de Octubre debido a la existencia de cuadros eléctricos que obstruyen su paso.

PARCELAS MUNICIPALES

Las parcelas municipales se encuentran sin limpiar en la fecha en la que se realizaron las fotografías, contienen restos de escombros, vegetaciones, etc.

Los cuadros de las parcelas están doblados, desplomados y habría que comprobar su funcionamiento.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

Existen zonas embaldosadas con restos de morteros, pinturas, arenas, etc. que deberán eliminarse.

En el embaldosado, existen algunas piezas rotas e incluso inexistencia de éstas en algunas zonas de la urbanización, especialmente en los límites con las parcelas, etc.

Falta de lechada en zonas de acerado y aparición de vegetaciones.

Se aprecia algún blandón en zonas de tránsito del acerado y junto a límites de parcela.

En los límites del Polígono en la Calle Doce de Octubre aparecen vegetaciones que invaden la zona de tránsito, incluso escombros y el acerado no se encuentra rematado.

Las tapas de las arquetas de algunas instalaciones, presentan desajustes que ocasionan resaltos inadecuados para los peatones.

Junto a determinados báculos de alguna farola faltan los remates de acerados.

Hay pasos de peatones con desniveles superiores a los marcados por el Código de Accesibilidad. En algunos de ellos aparecen zonas sin rejuntar, resaltos e incluso falta de baldosas.

BORDILLOS

Existen bordillos golpeados y sin rejuntar o enlechar con las zonas aceradas, incluso aparecen vegetaciones que pueden empeorar su funcionalidad.

Los bordillos que delimitan el aparcamiento con la calzada también presentar golpes y desajustes.

VIALES

Existen algunas juntas en el asfaltado que deben ser subsanadas, especialmente en la Calle Puerto de Palos en su encuentro con la Travesía del mismo nombre.

Existen restos de obra incrustados en el asfaltado e incluso partes del viario con resaltos de arena.

MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN

En la calle de acceso al centro de urgencias se detecta que los bancos no se encuentran anclados.

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Se observa que en el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín) existe un error al definir como Potencia máxima admisible la potencia instalada sin el coeficiente correspondiente.

Se deberá colocar chapa antiescalo galvanizada en el apoyo metálico donde Línea de Media Tensión que alimenta al Sector pasa de subterránea a aérea (incluido en presupuesto).

Falta la instalación del Regulador de Flujo.

En la zona verde las farolas instaladas no coinciden ni en número ni en tipo con las definidas en planos y en presupuesto del Proyecto, tampoco coincide el número de proyectores. (se han cambiado columnas de poliamida y luminaria ATP de entorno por luminarias de viales, en presupuesto y planos son 4 Ud. e in situ 3 Ud.) (La columna troncocónica debiera tener 6 proyectores 400 W en vez de 4 Ud.).

En las farolas de la zona verde se utilizan incorrectamente los colores de los conductores, utilizándose el conductor verde-amarillo para definir el neutro.

Existen 3 cuadros de Baja Tensión derribados con el consiguiente peligro de electrocución.

Faltan aproximadamente 10 cuadros de Baja Tensión sin forrar de ladrillo así como algunos cuadros de telecomunicaciones faltando a su vez uno de ellos.

Se observan en dos cuadros de Baja Tensión, situados en C/ Puerto de Palos próximo a C/ Tejar y en C/ Orellana, que el cierre no es adecuado.

El Centro de Mando se encuentra ubicado en medio de la acera y de forma inestable sin anclar con posibilidad de vuelco, además la bancada tiene una abertura y falta candado normalizado. También deberá ser reforzado o desplazado próximo al Centro de Transformación.

Existe un cuadro de baja tensión obstaculizando por completo el tránsito por la acera.

Se observan cables subterráneos al aire con clemas fogueadas en C/ Nuestra Sra. del Rosario en el límite del Sector, dichos cables deberán ser conectados donde convenga.

Se detecta la ausencia de luminaria en C/ Nuestra Sra. del Rosario próximo a C/ Puerto de Palos y el báculo se mueve.

Puerta de báculo golpeada y en mal estado en C/ Puerto de Palos.

Existe una luminaria en mal estado en C/ Doce de Octubre.

En el presupuesto consta que las columnas que iluminan los viales tendrán un brazo o saliente de 1,5 m (igual que las existentes en Avenida de la Estación) mientras que las instaladas tienen el brazo de 1 m, con el consiguiente daño estético respecto a dicha avenida.

Toda la puesta a tierra del alumbrado debe ser equipotencial, de modo que falta unificar las líneas de tierra de todos los circuitos de salida en el cuadro

eléctrico de partida, al no poderse verificar el conductor de puesta a tierra común utilizado a tal fin.

El Esquema Unifilar del Proyecto no coincide con el Centro de Mando instalado (Int. Automático de circuito sobredimensionado, diferencial no de reenganche automático y falta de reloj astronómico. También falta reloj de doble tarificación).

No se observa Esquema Unifilar definitivo en cuadro eléctrico.

Se ha observado en repetidas ocasiones que cuando llueve el alumbrado se apaga, de modo que deber á detectarse y subsanarse dicho fallo.

Se deberán aportar planos visados si se hubieran producido alguna modificación en el trazado de líneas, etc.

Aportar Certificado de la instalación emitido por un Organismo de Control Autorizado (OCA) o Certificado de Dirección de Obra donde se contemple el valor de la Resistencia de toma de tierra.

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Existen sumideros de calzada que no presentan agua que produzca sifón, esta cuestión deberá revisarse. Se observa que tanto los sumideros como los pozos se encuentran llenos de suciedad.

Faltan tapas de registro de fontanería, e incluso marcos por instalar en diversos puntos de los acerados que deber án ser colocada para evitar peligro de caídas.

Con relación a la información disponible y la presentada, se comprueba que faltaría alguna válvula de compuerta y un cruce de fontanería. No se han efectuado cámaras de descarga en la red de saneamiento.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a quince días y previo a esta situación se deberán perfeccionar las cuestiones documentales que existieran.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9A, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.+

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR. No hay asuntos en este punto del orden del día.

5.- CONTRATACIÓN.

5.1. EXPTE. 34/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARQUE ARCO DE TOLEDO.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras de Rehabilitación del Parque Arco de Toledo, Expte. 34/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ANQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., con CIF: A-45.613.569 y domiciliada en C/ Jabonerías, 39-Local de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Rehabilitación del Parque Arco de Toledo, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa ANQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., por el precio de 190.361,31 euros y 30.457,81 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y teniendo en cuenta que de las 3 empresas invitadas, solo licitó una de ellas.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a ANQUINVER PROYECTOS Y SERVICIOS, S. A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.2. EXPTE. 36/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DEL ARRABAL.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras de Remodelación y Mejora de la Plaza del Arrabal, Expte. 36/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa MAXI DÍAZ, S. L., con CIF: B-45.377.645 y domiciliada en C/ Cruz Verde, 17 de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Remodelación y Mejora de la Plaza del Arrabal, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa MAXI DÍAZ, S. L., por el precio de 132.253,39 euros y 21.160,54 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a MAXI DÍAZ, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.3. EXPTE. 44/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN C/ CERRO MAZACOTERO (PARCIAL), EN TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras de Sustitución de Red de Abastecimiento y Renovación de Calzada y Aceras en C/ Cerro Mazacotero (Parcial), Expte. 44/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES LOZOYA, con CIF: A-45.007.515 y domiciliada en C/ Marques de Mendigorría, nº 3 de Toledo, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Sustitución de Red de Abastecimiento y Renovación de Calzada y Aceras en C/ Cerro Mazacotero (Parcial), por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CONSTRUCCIONES LOZOYA, por el precio de 135.344,83 euros y 21.655,17 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES LOZOYA, adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.4. EXPTE. 46/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (FASE INICIAL) TÍTULO PROYECTO CAVA BAJA.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras (Fase Inicial) Título Proyecto Cava Baja, Expte. 46/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381 y domiciliada en C/ San Juan, 5 de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras consistentes en Ejecución de las Obras (Fase Inicial) Título Proyecto Cava Baja, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L., por el precio de 109.510,70 euros y 17.521,71 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.5. EXPTE. 48/08. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UNA PISTA DE TENIS EN TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras de una Pista de Tenis, Expte. 48/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: B-13.318.928 y domiciliada en Polígono Hondo, Avda. Comunidad Valenciana, parcela 19, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de una Pista de Tenis en Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO, por el precio de 86.206,90 euros y 13.793,10 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO, adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.6. EPTE. Nº 37/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LAS COLONIAS DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Rehabilitación de la Plaza de las Colonias, Expte. 37/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ASFALTEC, S. A., con CIF: A-84.029.255 y domiciliada en C/ Gregorio de los Ríos, 2, 1º B, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de Rehabilitación de la Plaza de las Colonias de Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa ASFALTEC, S. A. por el precio de 199.920,00 euros y 31.987,20 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a ASFALTEC, S. A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.7. EPTE. Nº 35/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de Adecuación y Mejora Energética en la Piscina Pública Cubierta de Torrijos, Expte. 35/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la

empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.319.522 y domiciliada en C/ Buenadicha, 13 de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de de Adecuación y Mejora Energética en la Piscina Pública Cubierta de Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., por el precio de 86.203,60 euros y 13.792,58 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.8. EPTE. Nº 39/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVDA. DEL PILAR DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Mejora y Sustitución del Alumbrado Público en la Avda. del Pilar de Torrijos, Expte. 39/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CLIMATIZACIONES MALGAMA, S. L., con CIF: B-45.474.251 y domiciliada en Polígono Industrial La Atalaya, C/ Toneleros, 3, de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de en Mejora y Sustitución del Alumbrado Público en la Avda. del Pilar en Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., por el precio de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.9. EPTE. Nº 43/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE SALA PARA INSTALACIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en Ejecución de las Obras de Acondicionamiento de Sala para Instalación de Archivo Histórico Municipal, Expte. 43/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROFONER, S. L., con CIF: B-45.524.584 y domiciliada en C/ 1 de Septiembre, 8, de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de Acondicionamiento de Sala para Instalación de Archivo Histórico Municipal en Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación

urgente a la empresa PROFONER, S. L., por el precio de 70.331,18 euros y 11.252,99 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a PROFONER, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.10. EPTE. Nº 47/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN INTERVENCIÓN EN ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de Ejecución Intervención en Rotonda del Polígono Industrial %a Atalaya+, Expte. 47/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L., con CIF: B-45.371.283 y domiciliada en C/ Tulipán, 21 de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de Ejecución Intervención en Rotonda del Polígono Industrial "La Atalaya", en Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S.L., por el precio de 51.485,82 euros y 8.237,73 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.11. EPTE. Nº 51/2008. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS.-

Visto que mediante Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las Obras de Pavimentación de los Patios Exteriores del Palacio Pedro I , Expte. 51/08, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2009, se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.442.589 y domiciliada en C/ Cerro Mazacotero, 23 de Torrijos, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las Obras de Pavimentación de los Patios Exteriores del Palacio Pedro I de Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., por el precio de 171.366,23 euros y 27.418,60 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO: Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, adjudicatario provisional del contrato, para que presente en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación de la Adjudicación Previa provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración

Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social correspondientes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábil es.

CUARTO: Que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación de desempleo, debiendo presentar los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el periodo de vigencia de sus contratos, el número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria, especificando las integradas en la empresa y las de nueva contratación.

QUINTO: El nombramiento de la Dirección de obras y Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras, deberá efectuarse antes del comienzo de las obras.

SEXTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante.

SEPTIMO: Dar traslado de este acuerdo al adjudicatario, a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.12. CONTRATACION FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, DÍAS 18 Y 19 DE MAYO 2009 .-

Habida cuenta de la relativa proximidad de las fiestas del Santísimo Cristo de la Sangre, que se celebrarán en el mes de Mayo próximo, debiéndose contratar el disparo de una colección de fuegos artificiales los días 18 y 19 del citado mes, con una Empresa especializada y considerando:

a) Que existe crédito presupuestario suficiente para efectuar tal Contratación, como consta en el certificado de existencia de Crédito, expedido por el Sr. Interventor-Acctal, con fecha 18 de Febrero de 2009.

b) Que el contrato a que se está haciendo referencia, aún teniendo el carácter de privado, de conformidad con lo preceptuado por la vigente Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, especialmente en su artículo 4, en cuanto a su preparación y adjudicación le es aplicable la normativa del procedimiento negociado sin publicidad.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Invitar, a las siguientes Empresas del ramo, a que envíen sus ofertas de colecciones de fuegos artificiales:

- PIROTECNIA EUROPLÁ, S.L.
- PIROTECNIA OSCENSE, S.A.
- PIROTECNIA VULCANO, S.L.

SEGUNDO: Precio de licitación: DOCE MIL EUROS, con IVA incluido.

TERCERO: El futuro adjudicatario estará obligado a disparar el día 18 de Mayo de 2009, a las 22,30 horas, una colección de fuegos artificiales, así como 100 cohetes (50 a la salida y otros 50 al regreso de la Procesión del Santísimo Cristo de la Sangre) el día 19 de mayo.

CUARTO: Siendo obligación, además, la preparación de los documentos precisos y la tramitación de la solicitud de la preceptiva autorización abonando las tasas correspondientes por su expedición, así como la presentación previa a la fecha señalada, de una copia de la Póliza de Seguro que tenga concertada para sus trabajos y del recibo último abonado, con una cobertura mínima de 600.000 EUROS, como capital asegurado.

QUINTO: El plazo de presentación de las ofertas en este Ayuntamiento será de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a las citadas Empresas, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Concejales de Festejos y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.13. EXPTE. 2/2009. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA SOLAR PARA CLIMATIZACIÓN DE PISCINA CUBIERTA Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA, DE TORRIJOS.-

Visto el Expte. nº 2/2009 para la instalación de paneles solares para el aprovechamiento de energía solar para climatización de piscina cubierta y producción de agua caliente sanitaria, que se ha tramitado en este Ayuntamiento.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el proyecto para la instalación de paneles solares para el aprovechamiento de energía solar para climatización de piscina cubierta y producción de agua caliente sanitaria, a la empresa la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., CIF: B-45.319.522, domiciliada en la calle Buenadicha, 15, de Torrijos, por un importe de 95.085,86 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 95.085,86 euros (IVA incluido).

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. EXPTE. Nº 21/2008. CERTIFICACIÓN Nº 3. OBRAS DE Í PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Se da cuenta de la Certificación nº 3 de las obras %OBRAS DE PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORRIJOS+, por importe de 49.607,23", y teniendo en cuenta el informe de Intervención municipal, de fecha 17 de febrero de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de la Obra %PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL+, así como su correspondiente factura, por importe de 49.607,23 ", a favor de GUPYR, S.A., con CIF A-45030582, domiciliada en Calle Eusebio Rubalcaba, nº 8, 45600-TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente a la Certificación nº 3 de la Obra %PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL+, con cargo a la partida 4521.61172 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa GUPYR, S. A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a los Sres. Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. SOLICITUD DE INFORMES NIVELES DE RUIDO EN LOS TRASPASOS DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

Dada cuenta del Expediente Nº 6.44 y 46/2008 %Bar-Cafetería 33+, situado en la calle Murillo, 33 de este municipio, relativo a la denuncias por elevados niveles de ruidos presentadas por D. Francisco Corona Corona y Dª Olimpia López García, con domicilio en C/ Murillo, 33, 1º D.

Revisados todos los antecedentes y documentación obrante en el expediente que nos ocupa, la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Que se notifique a D. Julián Palencia Frías con domicilio en C/ Murillo, 37, 2º B, el acuerdo adoptado en la Junta Local de Gobierno de fecha 21 de enero de 2009, Punto 7.1.

SEGUNDO: Que se requiera a D. Francisco Corona Corona y D^a Olimpia López García autorización para poder realizar en su vivienda el estudio de insonoración mediante empresa debidamente autorizada, sufragando los gastos el propietario del Bar-Cafetería 33+ si el nivel de ruidos supera lo permitido por la Ley, si dichos niveles estuvieran por debajo lo sufragaría el Ayuntamiento de Torrijos, el día y la hora a determinar por el Ayuntamiento previo aviso a D. Francisco Corona Corona y D^a Olimpia López García.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.1. SOLICITUD INFORMES NIVELES DE RUIDO PERMITIDOS SEGÚN RD. 1367/2007.-

En relación con la normativa en vigor que regula los niveles de ruido generados por actividades, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En la tabla B1 del Anexo III de este Real Decreto, se concretan los valores límite de inmisión de ruido aplicables a infraestructuras portuarias y actividades (como sería el caso de una cafetería)

Estos han de ser, en áreas acústicas formadas por sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial, de 55 cB (A), de 7 a 19 h, de 55 dB (A), de 19 a 23 h y de 45 dB (A), de 23 a 7 h.

De acuerdo con la tabla B2 del mismo Real Decreto, en dormitorios de locales colindantes a actividades no se deben superar, en horario de noche, los 25 dB (A), ni en zonas de estancia los 30 dB (A).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar informe aclaratorio a la Comisión Provincial de Saneamiento de las siguientes cuestiones:

- 1.- Son de aplicación los valores de este Real Decreto para actividades existentes antes del mismo, (artículo 24 del Real Decreto).
- 2.- Cuando se tramita un traspaso de un actividad molesta ¿qué límites ha de cumplir?.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Comisión Provincial de Saneamiento, a los Servicios Técnicos y a Secretaría, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

8.1. DEVOLUCIONES DE FIANZAS:

8.1.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A TALLERES JALÓN, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por TALLERES JALON, S. L. con C.I.F.: B-45.329.463, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Moro, 15, de Torrijos (Toledo), por importe de 2.423,70 euros, constituida el 22-03-2007, en Metálico, por obras Polígono Industrial %a Atalaya+, C/ Gram. Bell, 4, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.1.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B., con C.I.F.: E-45.565.751, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Hualdo, s/n, de Puebla de Montalban (Toledo), por importe de 1.500,00 euros, constituida el 20-01-2005, en Metálico, por construcción de viviendas Parcelas 5-10, Sector 9-B, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.1.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B., con C.I.F.: E-45.565.751, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Hualdo, s/n, de Puebla de Montalban (Toledo), por importe de 1.500,00 euros, constituida el 20-01-2005, en Metálico, por construcción de viviendas Parcelas 13-18, Sector 9-B, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.1.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B..-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B., con C.I.F.: E-45.565.751, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Hualdo, s/n, de Puebla de Montalban (Toledo), por importe de 900,00 euros, constituida el 7-07-2005, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Nuestra Sra. del Rosario, 12, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.1.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B..-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES NUEVAS, C. B., con C.I.F.: E-45.565.751, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Hualdo, s/n, de Puebla de Montalban (Toledo), por importe de 900,00 euros, constituida el 7-07-2005, en Metálico, por construcción de vivienda en C/ Camino de Huecas, 11, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.1.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por SERVICIOS INFANTILES DULCINEA, S. L. con C.I.F.: B-13.388.467, domiciliada a efectos de notificaciones en la C/ Esparragal, 3 de Pobrete (Ciudad Real), por importe de 3.597,16 euros, constituida el 4-06-2008, en Metálico, por definitiva contrato mobiliario CAI, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2. SUBVENCIONES:

8.2.1. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 18 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de febrero de 2009, en el B.O.P N° 33, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades, en materia de actividades culturales, por las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Toledo durante el año 2009.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se realiza con motivo de las fiestas del Cristo del 19 de mayo, un espectáculo denominado CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de la actividad CRÓNICAS DEL REY DON PEDRO.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.2. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 18 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de febrero de 2009, en el B.O.P. N° 33, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la Provincia de Toledo durante el 2009.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se detecta la necesidad de equipar de material informático una Sala de Prensa.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición de un ORDENADOR PORTÁTIL.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.3. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, de fecha 18 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de febrero de 2009, en el B.O.P. Nº 33, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la Provincia de Toledo durante el 2009.

Desde este Ayuntamiento, anualmente se detecta la necesidad de equipar una sala como Sala de Prensa, dentro del edificio de las Oficinas Centrales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la habilitación de una Sala de Prensa.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.4. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Torrijos de fecha 18 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de enero de 2009, fue publicado en el B.O.P. Nº 33, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para realización de actividades en materia de bienestar social, por las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Toledo durante el 2009.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de realizar un proyecto denominado Programa de participación comunitaria y Atención a la Familia.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización del Programa de participación comunitaria y Atención a la Familia, por importe de 3.000” .

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.5. SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Torrijos de fecha 18 de febrero de 2009.

Con fecha 11 de enero de 2009, fue publicado en el B.O.P. Nº 33, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para realización de actividades en materia de Juventud y Deportes, de las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la Provincia de Toledo durante el 2009.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de realizar un Torneo de fútbol 7 Alevín.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización del Torneo de fútbol 7 Alevín, por importe de 3.000” .

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Diputación Provincial de Toledo, a Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.6. RETENCIÓN DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN LOCAL. CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Igualdad, Empleo y Consumo del Ayuntamiento de Torrijos de fecha 18 de febrero de 2009.

El día 31 de diciembre de 2008, en el DOCM. Nº 269, han sido publicadas por parte de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Orden de 26-12-2008, por la que se efectúa convocatoria para 2009 y se modifica la Orden de 7 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo de Castilla-La Mancha, y se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas de los Talleres de Especialización Profesional.

Por decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2009, se acordó solicitar la subvención para la realización del Taller de Empleo denominado Teresa Enríquez.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar la retención del fondo regional de cooperación local en el supuesto de que existan deudas a favor de la Administración Regional como consecuencia de este proyecto.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a la Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.7. SUBVENCIÓN A CARITAS DIOCESANAS DE TOLEDO .-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.009, en los cuales se destinaba crédito para la concesión directa de la subvención siguiente:

Caritas, por importe de 15.000,00 ” .

Visto el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención:

- A Caritas Diocesana de Toledo, con C.I.F. R4500057G y domicilio, a efectos de notificaciones en Torrijos, Calle Cava Alta, nº 17, para el desarrollo de sus actividades en el municipio de Torrijos durante el año 2.009, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la partida 3136.48916.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO.- Ordenar el pago anticipado de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.009, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.8. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO TORRIJOS .-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.009, en los cuales se destinaba crédito para la concesión directa de la subvención siguiente:

Club Deportivo Torrijos, por importe de 50.000,00 ” .

Visto el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder las siguiente subvención:

- Al Club Deportivo Torrijos, con C.I.F. G45398559 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Pizarro, nº 3-3º, para el mantenimiento de los equipos de Primera Autonómica y Juvenil Provincial durante el año 2.009, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48907..

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO.- Ordenar el pago anticipado de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.009, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.9. SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IMAD DE TORRIJOS .-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.009, en los cuales se destinaba crédito para la concesión directa de la subvención siguiente:

Instituto Municipal de Actividades Deportivas, por importe de 100.000,00 ” .

Visto el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención:

- Al Club Deportivo Elemental IMAD de Torrijos, con C.I.F. G45681145 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza de España, nº 1, para el funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales, por importe de 100.000,00 euros, con cargo a la partida 4521.48910.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO.- Ordenar el pago anticipado de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.009, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.10. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE DE TORRIJOS .-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2.009, en los cuales se destinaba crédito para la concesión directa de la subvención siguiente:

Asociación Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 14.400,00 ” .

Visto el artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2005, que establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

a) Cuando estén consignadas nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención:

- A la Asociación Músico Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, con C.I.F. G45255932 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Plaza Doctor Cifuentes, nº 7, para la promoción de actividades de formación musical durante el año 2.009, por importe de 14.400,00 ", con cargo a la partida 4511.48915.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.009.

TERCERO.- Ordenar el pago anticipado de las subvenciones citadas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.009, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a Secretaría, a la Intervención y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- ESCRITOS Y COMUNICADOS. No hay asuntos en este punto del orden del día.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,